



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 164-2014-GRA/PR

Visto el INFORME N° 0048-2014-GRA/OPDI de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual se propone para su aprobación el Proyecto del Plan Operativo Informático 2014 de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde el Área de Estadística e Informática, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, como órgano rector a nivel regional, diseñar y/o formular procedimientos en materia de informática, por lo que, en concordancia con los lineamientos técnicos contenidos en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba como actividad permanente los lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública, ha formulado el Plan Operativo Informático 2014 de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, como instrumento de gestión a nivel institucional.

Que, dentro del ordenamiento técnico normativo, el Plan Operativo Informático 2014 de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, que se adjunta a la presente Resolución, constituye documento técnico de gestión, por lo que se considera que es procedente su aprobación.

Que, es función de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional: elaborar, evaluar y actualizar los documentos técnicos normativos de gestión institucional, promoviendo un mayor grado de eficiencia en materia de informática, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, el Plan Operativo Informático 2014 de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<http://www.regionarequipa.gob.pe/>), la presente resolución y su anexo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **VEINTIOCHO** (28) días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

